

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00413-00
Proceso: Ofrecimiento de alimentos y regulación de visitas.
Demandante: David de Jesús Godoy Peláez
Demandado: Ana María Naranjo Duque
Interlocutorio Nro. 2021-0402



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de diciembre de dos mil veintiuno

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 397 de la obra en cita, este Juzgado.

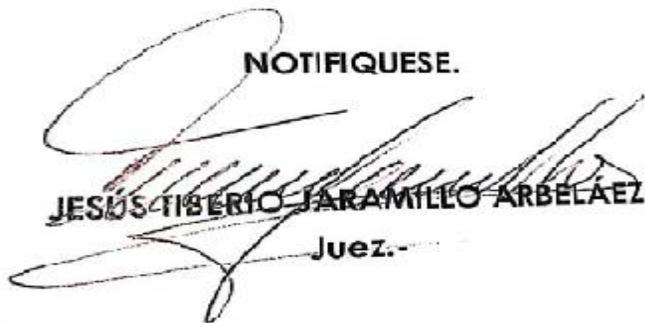
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por el señor DAVID DE JESÚS GODOY PELÁEZ, en contra de la señora ANA MARIA NARANJO DUQUE, esta última en su calidad de representante legal del niño ANDRES DAVID GODOY NARANJO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: Enterar del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.